



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO
SECCIÓN DE COORDINACIÓN CENTRO
RLM "LOS ALIJARES"



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)
PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS
EN LA RLM "LOS ALIJARES"
TOLEDO

RLM "LOS ALIJARES"
AÑO 2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este Pliego es determinar las condiciones de ejecución del servicio definido en el presente pliego, para el acondicionamiento, sustitución y reparación de diferentes equipamientos dentro de la Residencia Logística Militar "Los Alijares", en Toledo.

2. CONTACTO UNIDAD DE APOYO A INSTALACIONES

RLM "LOS ALIJARES.- Tcol. D. Raúl Alberto Rivas Rodriguez y Subteniente D. José Antonio Romo Cervantes

Teléfono: 925 24 78 69 / 696 54 36 99

Correo: jromce1@et.mde.es ; joanroce@hotmail.com

3. REQUISITOS PREVIOS

Se planificará y desarrollará una reunión con la Dirección de la RLM "LOS ALIJARES", al objeto de dar cumplimiento a los siguientes puntos:

- Designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla que realice las labores de contacto con la RLM "LOS ALIJARES"
- Gestionar la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales y de gestión medioambiental de la empresa con los responsables de cada una de las oficinas de PRL y Medio Ambiente de la RLM "LOS ALIJARES"

4. TRABAJOS A REALIZAR

DESMONTAJE, SUMINISTRO Y MONTAJE DE DEPÓSITO DE ACS EN ACERO VITRIFICADO DE 2000 L. EN LA SALA DE CALDERAS DE LA RLM LOS ALIJARES

- Suministro de depósito ACS de 2050 l., de acero con esmalte vitrificado con ánodos de AE CORREX o magnesio, de alta durabilidad y temperaturas así como cualquier tipo de conexión, llaves, válvulas, que se precise para su montaje y puesta en funcionamiento.
- Preparación de zona de trabajo, retirada de elementos, equipos, obstáculos
- Apagar y desconectar la fuente de energía eléctrica (mano de obra)
- Comprobación y vaciado de depósito, desconexión de tuberías de entrada y salida de agua, retirada de aislamiento térmico y desmontaje de depósito (mano de obra)
- Limpieza y preparación de zona de ubicación de nuevo depósito.
- Montaje de nuevo depósito, anclaje, y nivelación.
- Conexión de tuberías de entrada y salida mediante conectores adecuados y conexión del mismo a fuentes de energía.
- Comprobación de conexiones, fugas, llenado de depósito y comprobación de termostatos y temperatura.
- Limpieza y colocación de zona de trabajo, y retirada de elementos sustituidos, así como su retirada y depósito en vertedero autorizado, aportando certificado de gestión de residuos según RD 105/2008.
- Se incluirá la mano de obra, desplazamientos, contenedor o sacas de escombros, material auxiliar, herramientas y maquinaria necesaria para dar cumplimiento a las operaciones descritas en el PPT, no siendo necesario que la RLM "LOS ALIJARES" suministre ninguno de ellos para el cumplimiento del contrato.

De todos los elementos instalados, la garantía que ofrezca la empresa tendrán un plazo mínimo de 2 años. El periodo de garantía exigible se entenderá desde la fecha de entrega/instalación y tendrá validez siempre que los sistemas afectados no sean manipulados o reparados por terceros, no afectando a ello las tareas de inspección,

verificación y utilización que realice el usuario.

Al finalizar los trabajos la empresa deberá aportar un informe digitalizado y firmado donde se desarrollen y describan todas las actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato, reportaje fotográfico del antes y el después, y descripción técnica de los nuevos elementos instalados, sus características, resistencias, materiales, fabricante, entre otros.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS

El contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización de los trabajos especificados en este PPT. En el caso de los nuevos sistemas instalados, el tiempo máximo de ejecución de los mismos será de dos (2) meses desde la firma del contrato.

El plazo de garantía de los trabajos y servicios reflejados en este PPT será de mínimo seis (6) meses para la mano de obra y de dos (2) años para las piezas instaladas o suministradas, desde la finalización del contrato.

6. NORMATIVA

Las Prescripciones Técnicas que han de regir en la ejecución del presente contrato serán, con carácter general, las que figuran en el "Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras en el ámbito del Ministerio de Defensa", aprobado por Orden Ministerial número 79/2001, de 20 de abril, salvo lo que resulten modificadas o complementadas por las del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en sí, que prevalecerán sobre lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales.

- Ley 24/2011, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Ley Contratos del Sector Público en el ámbito de la Defensa y Seguridad, BOE de 2 de agosto 2011, núm. 184.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, BOE de 9 de noviembre de 2017, núm. 272.
- Instrucción 27/2018, de 18 de mayo, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se establecen directrices en materia de contratación en el ámbito del Ministerio de Defensa.

7. CONTROL DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

El Director de la RLM "Los Alijares", decidirá sobre aquellas cuestiones relacionadas con la calidad y aceptación de los materiales se planteen, pudiendo rechazar los que no cumplan las condiciones estipuladas.

Será obligación esencial del contrato que los productos que se suministren sean nuevos, no admitiéndose productos "de intercambio", "recuperados", reacondicionados", ni de cualquier otro tipo o naturaleza.

Las actividades relacionadas con el contrato se realizarán en las instalaciones de la Base Príncipe en la ejecución de todos los trabajos serán de aplicación las normativas en materia de Medio Ambiente de las instalaciones (ISO 14001).

La empresa adjudicataria se hará cargo a su costa de la gestión de todos aquellos residuos que genere durante las tareas de mantenimiento, incluidos los residuos electrónicos y radiactivos, mediante empresas gestoras autorizadas, de acuerdo a la normativa de aplicación.

La empresa adjudicataria no podrá hacer vertidos ni depositar residuos en las instalaciones de la RLM "Los Alijares", sin autorización expresa del coordinador ambiental.

8. INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO

Para cualquier aspecto que pudiese ofrecer duda alguna al contratista adjudicatario del presente contrato en cuanto a lo recogido en este pliego, características y especificaciones técnicas, calidades, etc., éste se pondrá en contacto con el responsable de dicho contrato previo a la ejecución del servicio.

9. NORMAS COMPLEMENTARIAS

En caso de incumplimiento de la normativa legal o requisitos ambientales por parte de la empresa, el Órgano de Contratación ostenta el derecho de adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del contrato, en función de la reiteración o gravedad de la infracción, a cuyo efecto un incumplimiento de la normativa legal o requisitos ambientales o de las cláusulas ambientales del presente contrato serán consideradas como infracción grave. La empresa estará obligada a asumir los costes derivados de las acciones de control, medición, gestión, prevención y corrección, originados por los citados incumplimientos.

La RLM "Los Alijares", podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, al inicio de los trabajos, al finalizar y de carácter súbito durante el desarrollo de los mismos, debiendo la empresa facilitar las labores de inspección al Coordinador Ambiental de la UCO.

La empresa estará obligada a realizar correctamente el traslado desde el sitio donde se generen hasta los puntos designados por la UCO, de los Residuos Tóxicos y Peligrosos derivados de sus actividades en cada edificio, de acuerdo con la normativa y requisitos ambientales aplicables y con las directrices que, en su caso, establezca el Órgano de Contratación.

La empresa se comprometerá, en todo momento, a minimizar las molestias sobre su entorno, como: generación de ruido, emisión de polvo, olores, etc. Para lo cual aportará los medios necesarios para ello.

Cuando se vaya a efectuar un trabajo que lleve consigo el riesgo del vertido, derrame o salpicaduras o, cuando se trabaje con Residuos Tóxicos y Peligrosos, se tomarán las medidas precisas para impedir su incorporación al medio o a la red de drenajes.

La empresa contemplará un estricto cumplimiento de los requisitos ambientales legales que se aplican. En todo caso, la empresa será responsable de cualquier incumplimiento legal que pueda derivar de la mala gestión de los residuos peligrosos y está obligada a que todo su personal conozca todas las normas establecidas, y en ningún caso se podrá alegar ignorancia o desconocimiento de las mismas.

La empresa establecerá junto con el Coordinador Ambiental de la RLM "Los Alijares", las líneas de comunicación con objeto de solicitar y comunicar toda la información en materia ambiental necesaria antes, durante y previa finalización de sus actividades.

La empresa estará obligada a realizar correctamente el almacenamiento, retirada y gestión de sus Residuos Tóxicos y Peligrosos (RTP) generados en la RLM "Los Alijares", de acuerdo a la normativa y requisitos ambientales aplicables y con las directrices que, en su caso, establezca el Coordinador Ambiental. La UCO, podrá solicitar a la empresa, que

está obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de sus residuos peligrosos cualquier otra información que consideren oportuna referida a los mismos. Queda terminantemente prohibida la mezcla entre RTP de distinta naturaleza y la dilución de residuos líquidos calificados como RTP con agua o con cualquier otro efluente para su vertido.

En los lugares de evacuación de residuos, la empresa dispondrá de los contenedores necesarios según los tipos y la segregación prevista, debiendo estar perfectamente identificados y señalizados los contenedores para evitar equivocaciones de personal, llegando a instalar carteles orientativos con advertencias o instrucciones especiales junto a los mismos si fuera necesario.

La empresa será responsable del correcto funcionamiento de los dispositivos de minimización del nivel sonoro de los vehículos, maquinaria y equipos, así como del cumplimiento de las inspecciones técnicas de estas máquinas.

La empresa será responsable de tomar las medidas, físicas o de procedimiento, necesarias para la prevención, detección y extinción de incendios durante el desarrollo de su actividad.

10. VISITA A LAS INSTALACIONES

Los licitadores estarán **obligados a visitar las instalaciones** recogidas en este PPT, debiéndose realizar antes del fin de prestaciones de ofertas.

Los licitadores interesados, deberán realizar la visita a la RLM "Los Alijares", comprobando los edificios, instalaciones, equipos, etc. programando mediante cita previa la visita con el Director de la RLM "Los Alijares" o el Administrador.

Dirección de la RLM "LOS ALIJARES, Subteniente D. José Antonio Romo Cervantes

Teléfono: 925 24 78 69 / 696 54 36 99

Correo: jromce1@et.mde.es ; joanroce@hotmail.com

Junto con la oferta, se deberá incluir el certificado de visita a las instalaciones sellado por el responsable del contrato (ANEXO I). La falta de este requisito, será causa de rechazo de la oferta.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

De acuerdo con la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y en cumplimiento del artículo 24 de la misma será necesaria la "coordinación de actividades empresariales". Por ello el adjudicatario del presente contrato se compromete a cumplir en todos sus términos los contenidos tratados, siendo de obligado cumplimiento.

Para los trabajos incluidos en el alcance del R.D. 1627/1997, se seguirá lo indicado en el mismo, complementándolo con este PPT en aquellos aspectos no contemplados en el mismo.

La Dirección de la RLM "Los Alijares", podrán controlar la aplicación de estas normas y disposiciones, sin que tal posibilidad exonere al Contratista de la responsabilidad que le incumbe sobre la adopción de las mismas.

12. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

12.1. Evaluación y planificación de la actividad preventiva

El empresario contratista acreditará por escrito, para las obras y servicios contratados, que ha realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.

12.2. Formación e información en prevención

El contratista previo comienzo del trabajo, explicará a su personal las características del mismo, los riesgos y las medidas necesarias para evitarlos.

Siendo requisito indispensable al inicio de los trabajos, facilitar a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la UCO/ RLM "Los Alijares", relación nominal del personal de la misma.

El contratista entregará a cada trabajador normas de seguridad, tanto generales como particulares propios de la actividad a desarrollar, documentando esta entrega y facilitando copia de la misma a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la UCO/RLM "Los Alijares"

12.3. Investigación y control de accidentes

El fin inmediato de la investigación de accidentes es obtener la información más completa y precisa sobre las causas y circunstancias del accidente, mientras que el objetivo último es evitar que sucedan en el futuro accidentes similares, descubrir nuevos riesgos donde existan y conducir a la creación de las medidas adecuadas de seguridad, posibilitando la actualización y mejora del Plan de Prevención.

De todo accidente, con o sin baja, que afecte a su personal, el Contratista realizará la correspondiente investigación, notificándolo en el menor plazo posible a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la UCO/RLM "Los Alijares".

12.4. Vigilancia de la salud

El contratista está obligado a efectuar los reconocimientos médicos de sus trabajadores, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a respetar las posibles limitaciones que de ellos se deriven.

El contratista facilitará a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la UCO/RLM "Los Alijares", la certificación de aptitud del estado de salud de sus trabajadores, así como relación nominal de los trabajadores que lo tengan en vigor.

12.5. Utilización de equipos en el trabajo

Todos los equipos de trabajo utilizados por el Contratista, serán seguros, adecuados al trabajo a realizar y convenientemente adaptados a tal efecto, siendo requisito indispensable al inicio de la obra presentar a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la UCO/ RLM "Los Alijares", relación de los equipos a utilizar junto con la correspondiente certificación para aquellos que la requieran.

En todo momento han de satisfacer lo dispuesto en la legislación vigente que les sea aplicable.

El contratista adoptará las medidas necesarias, incluido un mantenimiento adecuado, para que los equipos que utilice, se sigan manteniendo en un nivel tal que cumplan lo dispuesto en la legislación vigente.

Será responsabilidad del contratista, la formación adecuada de sus trabajadores, en relación con la utilización segura de los equipos, además de facilitarles la información necesaria, garantizando para aquellos equipos, cuya utilización pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores; que su uso quede reservado a los encargados de dicha utilización; y que los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

12.6. Equipos de protección individual

Es responsabilidad del Contratista facilitar a sus trabajadores el equipo de protección individual preciso para la realización del trabajo que tienen contratado, así como velar por el uso efectivo del mismo de acuerdo con las características del trabajo que realiza y del entorno.

El contratista facilitará a sus trabajadores, la formación e instrucciones precisas para el correcto uso de los medios y equipos de protección entregado.

En todo momento se tenderá a la adopción de medidas que antepongan la protección colectiva, utilizándose el material de protección personal cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

12.7. Prevención frente a riesgos químicos, físicos y biológicos

La existencia de agentes químicos, biológicos y físicos considerados peligrosos en el lugar de trabajo, puede entrañar algún riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores, por tanto, hay que establecer un conjunto de medidas preventivas y de protección para evitar la exposición de los trabajadores a estos agentes o mantenerla tan baja como sea factible.

En este sentido, será responsabilidad del contratista realizar las valoraciones necesarias para determinar posibles riesgos debido a la exposición de sus trabajadores a este tipo de contaminación, cuando la misma se derive de los trabajos u operaciones contratadas.

Si dichas operaciones pueden generar riesgos a terceros, bien por los equipos necesarios para realizarlas y/o los productos utilizados, el contratista facilitará a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la UCO/RLM "Los Alijares", la información necesaria para tomar las medidas de prevención oportunas.

En todo momento los muestreos o valoraciones a tal fin efectuadas, se realizarán conforme a lo establecido en la legislación vigente, facilitando a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la UCO/RLM "Los Alijares", copia de los mismos en el menor plazo posible.

Toledo

El Director de la RLM "Los Alijares"

Raúl Alberto Rivas Rodríguez

**ANEXO I****CERTIFICADO DE VISITA A LA INSTALACIÓN - RLM "Los Alijares"**

Fecha de solicitud

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE:

Nombre..... Apellido 1º..... Apellido 2º.....

DNI.....

Empresa.....

PERSONA/S QUE VISITAN LA INSTALACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI

DATOS DEL VEHÍCULO/S AFECTADOS A LA VISITA:

MARCA Y MODELO	MATRÍCULA

RLM "Los Alijares"

PERSONA QUE CERTIFICA LA VISITA:

(FIRMADO Y SELLADO POR LA UNIDAD VISITADA)